

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En los autos de Juicio de Faltas núm. 522/91 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por Lesiones el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos, ha acordado citar a Abdesadik Butieb Hammu y Driuch Mohamed, en paradero desconocido a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 20 de Diciembre y hora de las 10.40, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Abdesadik Butieb Hammu y Driuch Mohamed, como denunciados en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 15 de Noviembre de 1991.

(11) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2**EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En los autos de Juicio de Faltas núm. 269/91 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por Insultos y Amenazas el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos, ha acordado citar a Abdeljalil El Yzidi, en paradero desconocido a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 20 de Diciembre y hora de las 10.20, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Abdeljalil El Yzidi, como denunciado en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 15 de Noviembre de 1991.

(12) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**JUICIO DE FALTAS 562/91****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Jorge Juan Navarro Torres, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 29-10-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorge Juan Navarro Torres, como autor responsable de una falta de hurto en grado de frustración del art. 587-1º del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor, con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 18 de Noviembre de 1991.

(13) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**JUICIO DE FALTAS 237/91****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Boutayeb Aachi y Ali Ayada, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 2-11-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Botayeb Aachi y a Ali Ayada como autores responsables de una falta de hurto en grado de frustración del art. 587.1º del Código Penal, a la pena de Tres días de arresto menor para cada uno de ellos. Con imposición del pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación en el siguiente hábil.